

## **DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA CANCELADOS AL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**

### **REEMBOLSOS**

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante que se inscriba y cancele los valores por concepto de matrícula ante el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital, no pueda realizar el curso, podrá solicitar la devolución del dinero del valor de la matrícula siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos debidamente soportados:

#### **REEMBOLSO DEL 100%**

- a. Solo aplicará cuando se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, esto es, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar con sus estudios no haya podido ser prevista.
- b. En caso de no iniciar los respectivos cursos por no cumplir con el número mínimo de estudiantes. **En el evento, en el que ocurra la situación manifestada, el ILUD también ofrecerá la posibilidad de reubicar al estudiante en otro curso del mismo nivel, teniendo en cuenta la oferta de horarios y sedes, o la posibilidad de aplazar la matrícula para el siguiente periodo académico dentro de los términos estipulados en el reglamento.**

Para la situación anteriormente descrita, el estudiante deberá manifestar la decisión de solicitar el reembolso de la matrícula siguiendo el procedimiento estipulado en el presente artículo, máximo hasta diez (10) días calendario del comienzo de cada bimestre (no del inicio de clases), según el calendario académico en el cual se fijan las fechas de inscripciones e iniciación de las clases para cada periodo.

#### **REEMBOLSO DEL 80%**

- a. En los casos en que el estudiante por motivos laborales debidamente comprobados, no pueda realizar el curso, tendrá el plazo de solicitar el reembolso del 80% del valor cancelado por concepto de matrícula, máximo hasta los diez (10) días calendario contados a partir del inicio del bimestre (no del inicio de clases) según el calendario académico, realizando el procedimiento establecido por el ILUD para reembolsos. Transcurridos los diez (10) días calendario del inicio del bimestre no se autorizará el reembolso.

**PARAGRAFO 1:** La no solicitud de aplazamiento y/o reembolso en las fechas establecidas, da pérdida del derecho de la devolución del valor de la matrícula, sin perjuicio de la fecha en la cual realizó el pago de los derechos pecuniarios de matrícula y estos valores no quedarán como saldo a favor para cubrir obligaciones futuras.

**PARAGRAFO 2:** Los casos no contemplados en los anteriores literales, no dan derecho a ninguna devolución parcial ni total.

**PARAGRAFO 3:** En caso que el curso al cual el estudiante se haya matriculado, no cumpla con los requisitos para ser habilitado, el ILUD ofrecerá las siguientes opciones:

- a. Reubicar al estudiante en otro curso del mismo nivel, teniendo en cuenta la oferta de horarios y sedes.
- b. Aplazar la matrícula para el siguiente periodo académico o reembolsar el valor de la misma dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.
- c. Ceder el cupo a otra persona.

**PARAGRAFO 4:** En el caso de los cursos vacacionales únicamente aplicará la devolución del 100% del valor de la matrícula. El término máximo para solicitar el reembolso será de tres (3) días calendario a partir del comienzo del vacacional respectivo, esto, teniendo en cuenta que la duración total de los periodos académicos descritos en este parágrafo es de 12 días.

**PARAGRAFO 5:** Los reembolsos se realizarán en los tiempos estipulados por el ordenador del gasto (IDEXUD).

**PARAGRAFO 6:** Una vez el estudiante haya elegido alguno de los trámites anteriormente descritos no tendrá la posibilidad de realizar modificaciones o solicitudes adicionales, es decir, el estudiante que solicite el aplazamiento de su curso no podrá solicitar posteriormente el reembolso del dinero.

En caso de que el estudiante, tras radicar la solicitud de aplazamiento o reembolso, no pudiese tomar el curso en los horarios y sedes ofertados por el ILUD, éste podrá ceder el cupo dentro de los plazos establecidos según el reglamento del ILUD, teniendo en cuenta que esta petición se deberá hacer, previo al proceso de examen de clasificación, para garantizar el nivel correcto del nuevo aspirante.

El nuevo aspirante deberá cancelar el valor correspondiente al examen de clasificación si considera que tiene conocimiento en el idioma.

Las solicitudes de aplazamientos y reembolsos se podrán realizar de manera presencial radicando los documentos en la sede principal del ILUD de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm o a través del correo electrónico [tramitesilud@udistrital.edu.co](mailto:tramitesilud@udistrital.edu.co)

**PARAGRAFO 7:** El estudiante que se encuentre en casos excepcionales de matrícula, deberá tomar el curso y no podrá solicitar reembolso del dinero.

**CASOS EN LOS CUALES NO SE REALIZARÁ EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA MATRÍCULA.**

- a. Por problemas económicos, horarios, personales o problemas laborales diferentes a los contemplados en los anteriores literales que le impidan tomar los cursos programados.
- b. Curso que el interesado decida no tomar o abandonar sin justa causa.
- c. Valores cancelados por conceptos de matrícula y otros derechos pecuniarios pagados por desinformación de la persona.

#### **INCORPORAR EN EL RECIBO DE MATRÍCULA**

**NOTA:** Una vez el estudiante se inscriba y cancele los valores por concepto de matrícula, solo podrá solicitar el reembolso del dinero cancelado siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD.

El estudiante que se encuentre en casos excepcionales de matrícula, deberá tomar el curso y no podrá solicitar reembolso del dinero.